



|                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| <b>CORNARE</b>     |                             |
| NÚMERO RADICADO:   | <b>112-0647-2017</b>        |
| Sede o Regional:   | Sede Principal              |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha:             | 12/06/2017                  |
| Hora:              | 16:39:47.3...               |
| Folios:            | 1                           |

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 131-0042 del 07 de mayo de 2014, se otorgo **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL S.A E.S.P**, con Nit 811.031.582-1, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas PTAR, del Area Urbana del Municipio de El Peñol.

Que por medio de Oficio Radicado N° 132-0167 del 27 de abril de 2017, **LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con Nit 811.031.582-1, a través de su Representante Legal la señora **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.041.229.303, solicitan ante La Corporación **MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas Municipal, ubicado en la Vereda Horizontes del Municipio de El Peñol.

Que mediante Acta Compromisoria N° 112-0510 del 10 de mayo de 2017, **LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, a través de su Representante Legal la Señora **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**, se comprometió a lo siguiente:

"(...)"

*La empresa **AGUAS Y ASEO DEL PEÑOL ESP**, da respuesta los requerimientos formulados bajo los siguientes radicados N° 131-2187 del 17 de marzo, 132-0167 del 27 de abril y 131-3266 del 04 de mayo de presente año, los cuales se encuentran en evaluación técnica, no obstante se identificó que a la solicitud de modificación del permiso de vertimiento presentada, se encontraba incompleta lo que corresponde a diligenciamiento de Formulario Único Nacional y constancia del pago por concepto de evaluación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, por lo que es necesario, que se aporte la documentación descrita con el fin de que se evalúe en forma conjunta lo relacionado con el funcionamiento de la PTAR y la inclusión del nuevo sistema (modificación delo permiso).*

*Por lo anterior, La empresa **AGUAS Y ASEO DEL PEÑOL ESP**, se compromete que para el día **23 de mayo de 2017** presentará la información necesaria para continuar con el trámite, de modificación de permiso de vertimientos y una vez reunida se continuara con el procedimiento y la evaluación de la información ya presentada y así verificar si es procedente el levantamiento de la medida preventiva*

"(...)"

Que **LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, bajo el Oficio Radicado N° 112-1771 del 02 de junio de 2017, allegó los documentos requeridos para continuar con el trámite de permiso de vertimientos.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-172/N.02



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá D.C.

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, [Atencio@cornare.gov.co](mailto:Atencio@cornare.gov.co)

Parque Nare: 546 16 16

CITES Aeropuerto José María

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, con Nit 811.031.582-1, a través de su Representante Legal la señora **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.041.229.303, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas Municipal, ubicado en la Vereda Horizontes del Municipio de El Peñol.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Oficios Radicados N° 132-0167 del 27 de abril de 2017 y N° 112-1771 del 02 de junio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Daniela Zuleta Ospina / Fecha: 08 de junio de 2017 / Grupo Recurso Hídrico*

*Revisó: Abogada Diana Marcela Uribe Quintero*

*Expediente: 17.04.1024*

*Proceso: tramite ambiental*

*Asunto: vertimientos*